ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 2654-2PO3-09

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA	
1. Nombre de la Iniciativa.	Que adiciona el artículo 66-Bis de la ley Federal de Radio y Televisión.
2. Tema de la Iniciativa.	Radio, Televisión y Cine
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dips. Mario Vallejo Estéves, David Sánchez Camacho y Ramón Félix Pacheco Llanes
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PRD
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	30 de abril de 2009.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	28 de abril de 2009
7. Turno a Comisión.	Radio, Televisión y Cinematografía.

II.- SINOPSIS

Establecer que en la transmisión de noticieros, programas culturales, avisos de protección civil y todos aquellos de urgencia y de interés nacional, se incluirá la traducción en lenguaje de señas mexicano y el subtitulaje cerrado.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XVII del artículo 73, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.
- Sustituir en el apartado del Artículo de Instrucción, de conformidad con la estructura del proyecto de decreto, la expresión "Artículo Primero", por la de "Artículo Único"

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE	
TEXTO VIGENTE	**TEXTO QUE SE PROPONE**
LEY FEDERAL DE RADIO Y TELEVISIÒN **No tiene correlativo**	**Decreto que adiciona el articulo 66-Bis al capítulo tercero de la Ley Federal de Radio y Televisión** **Artículo Primero.** Se **adiciona** el artículo 66-Bis a la Ley Federal de Radio y Televisión, para quedar como sigue: **Artículo 66-Bis. En la transmisión de noticieros, programas culturales, avisos de protección civil y todos aquellos de urgencia y de interés nacional, se incluirá la traducción en lenguaje de señas mexicano y el subtitulaje cerrado.** .
	Transitorio **Único**. Este decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

LAL